



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Extracción árbol Rodríguez Peña 1675

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-01718202- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2206 (IF-2024- 01732622-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Rodríguez Peña 1675;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos el ficus se encuentra quebrado debido a fuertes vientos de tormenta, presenta copa desbalanceada e inestable sin

capacidad de mantenerse en pie;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Rodríguez Peña 1675, atento los fundamentos expuestos en Acta de Inspección N° 2206 (IF-2024- 01732622-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 18/12/2023

Aviso .....

Arme .. 408001548 ..

### ■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica FICUS

Calle RODRIGUEZ PEÑA N° 1675  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 8 DAP (cm) 20 Inclinación:  SI / NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

<b>FUSTE</b>	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

■ RAIZ  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

<b>RAMAS</b>	<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input checked="" type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros		

■ HOJAS  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

- Balanceo
- C: EXTRACCIÓN

- E: TRASPLANTE

- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

### ■ OBSERVACIONES .....

Ficus quebrado debido a fuertes vientos de tormenta presenta copa desbalanceada e inestable sin capacidad de mantenerse en pie.

Se recomienda extracción de emergencia para evitar daños a personas y/o bienes.

### ■ INSPECTOR/VERIFICADOR

Nicolas M. Frol  
Nombre y Apellido

  
Firma

36.066.020  
DNI

Calle Rodríguez Peña 1675



Informe Nº 2206

ORDEN NRO: 408001548

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 26.12.2023



Buenos Aires Ciudad

Descripción: RODRÍGUEZ PEÑA 1675-EXTRACCIÓN-23			Status: ACEP-Medición Aceptada	Prioridad:	Fecha Inicio: 01.12.2023
					Fecha Fin: 31.12.2023
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta			Zona:
Ubicación Técnica Cab: B-VP-19071-01601-RODRIGUEZ PEÑA 1601-1700			Equipo Cab:		
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 12/2023		
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: AR3 - Certificacion		

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1675	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0		FICUS	20.00 0	8.000		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N°2206

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Av. Callao 1037.

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y EX-2024-01721506--GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que en el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2207 (IF-2024- 01733291--GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la Av. Callao 1037;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata, radica en que según informan los Agrónomos el mismo se encuentra quebrado debido a fuertes vientos de tormenta, presentando copa desbalanceada e inestable sin capacidad de mantenerse en pie;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N°573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES CUIT: 30-51270012-4 la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en Av. Callao 1037, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2207 (IF-2024- 01733291--GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT: 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 18/12/2023

Aviso .....

Arme .. 408000095 ..

**■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL** Especie botánica **FRESNO**

Calle **AV. CALLAO** N° **1037**  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **14** DAP (cm) **15** Inclinación:  SI  NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

**■ FUSTE**

Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
basal	media	alto			
Pequeñas			Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes			Espesor de pared remanente (cm)		

**■ RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

**■ RAMAS**  Tocones  Excesivas / Cruzadas  Con mal ángulo de inserción  
 Quebradas / Fisuradas  Secas / Secas en las puntas  Bajas  
 Codominancias  Con cavidades / Tumores / Cancros  Que invaden espacio aéreo

**■ HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

- Balanceo
- C: EXTRACCIÓN

- E: TRASPLANTE

- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

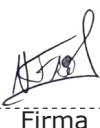
### ■ OBSERVACIONES .....

Fresno quebrado debido a fuertes vientos de tormenta presenta copa desbalanceada e inestable sin capacidad de mantenerse en pie.

Se recomienda extracción de emergencia para evitar daños a personas y/o bienes.

### ■ INSPECTOR/VERIFICADOR

Nicolas M. Frol  
Nombre y Apellido

  
Firma

36.066.020  
DNI

Calle Av. Callao 1037



Informe Nº 2207

ORDEN NRO: 408000095

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 21.12.2023



Buenos Aires Ciudad

Descripción: CALLAO 1037 - EXTRACCION23			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.12.2023								
							Fecha Fin: 31.12.2023								
Comuna: Comuna 2	CGPC:			Barrio: Recoleta			Zona:								
Ubicación Técnica Cab: B-VP-03030-01001-CALLAO AV. 1001-1100			Equipo Cab:												
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 12/2023												
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB				Nro de Aviso:								

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1037	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0		FRESNO	15.00 0	14.00 0		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2207

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.